

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA y REIVINDICACIÓN

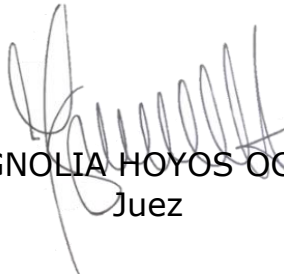
Medidas cautelares

Rad. 1100131-10-027-2021-00432-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se corrige el error mecanográfico en la providencia del 9 de marzo de 2022 en cuanto la propiedad del inmueble con matrícula 50S-40364604, está en cabeza del demandado Olimpo Vanegas Gutiérrez con c.c. 5.885.406 y no como se consignó en el auto en cita (art. 286 CGP). Ofíciase teniendo en cuenta la corrección anunciada y preste la parte interesada colaboración con el diligenciamiento de las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 061 FECHA 20-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria